Sesión ordinaria 18 Octubre.

En el pueblo de Mollet á diez y Ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y ~~ocho~~ ocho. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento del margen, autorizados al efecto, en sesión ordinaria en la casa capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Mudge, abrióse la sesión con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente dispuso el Sor. Presidente que por el infrascrito Secretario se diese cuenta de una circular del Sor. Gobernador Civil de esta Provincia, de fecha 13 del actual, por la que y á fin de cumplir con el art. 16 del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, reclame se le manifieste con urgencia el nombre de los facultativos municipales, remitiéndole copia de sus títulos académicos y expresando la duración del contrato; hecho lo cual, manifestó el Sor. Presidente que si bien por acuerdo de fecha 19 de Julio último se resolvió que por la Comisión de Gobernación se estudiara dicho Reglamento á propósito á la resolución del Ayuntamiento el oportuno dictamen, no habiéndose aun emitido este, cree del caso que atendida la urgencia se ocupara la Corporación municipal de dicho asunto y se acordara lo conveniente, á fin de poder dar cumplimiento á lo prevenido en citado. Abierta discusión sobre la moción del Sor. Presidente, pedida la palabra por el Concejal Sor. Rigol y Mudge, manifestó: que estudiado con detenidez el Reglamento de 14 de Junio último para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, se ha convencido que el mismo no tiene aplicación en esta localidad, mientras en el no exista la circunstancia de que no exista ni una sola vecina que no se halle registrada y contratada con los Facultativos de esta población para dicha asistencia; que el citado Reglamento se ha dictado para que los pueblos que carezcan de todo beneficio asistencia, la disfruten y consiguiendo de una manera evidente el artículo 3.º del cita-

del Reglamento al determinar los recursos que deben ser considerados todos juntos los efectos del mismo y como en esta poblacion y Anexos de Vilches Segalés no existe mas que solo recurso que pueda ser tenido como sobre de solemnidad, ni tampoco existe ninguno que no se halle incluido en los repartos para cubrir los gastos municipales y municipales, de aqui resulta demostrado el no tener aplicacion el mencionado Reglamento en esta localidad. Mas si bien por las razones indicadas entiende no procede el nombramiento de Facultativo municipales, no obstante cree que hay necesidad de proponer nuevas cargas á la poblacion y de cumplimentar las disposiciones del citado Reglamento, juzgaba procedente el nombramiento de Facultativo municipal y como tan solo debia prestar servicio en casos aislados y de verdadera necesidad, es de parecer podria designarse como sueldo ó asignacion anual la misma cantidad de cincuenta pesetas consignada en el capitulo 5º del organico provisional para visitas domiciliarias. Leida la palabra por otros varios Sres. Concejales encargados todos á sobrestar la eleccion del Concejal Sr. Prgol. y oido el acuerdo por unanimidad inteligenciado acordose nombrar Medico de este Ayuntamiento para el servicio de vacuna asistencia de este pueblo, al que lo es del mismo D. Luis Jurado con la asignacion anual de cincuenta pesetas, entendiendose que dicho servicio tendrá tan solo obligacion á prestarlo en casos de verdadera necesidad ó en techos que mereciendo tal distincion, se le designen por la Corporacion municipal, y que la duracion de dicho contrato sera tan solo de dos años. Presente el Medico nombrado D. Luis Jurado, acepto el cargo por el que acaba de ser nombrado y con las mismas condiciones y por el termino acordado.

Por último acordó el Ayuntamiento quedar

fol. 47. 48

N. 0.714.808

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

FABRICA Nl DEL TIMBRE 1891

enterado de una comunicación recibida de la Excma Comisión por la que participa hallarse ve-rificado el día 28 del actual, y horas 3 de su tarde para la visita del expediente de cesación sobre cesión al menor Carlos Pujol.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta todos los concurrentes a la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

José Mulge

Vicente Pujol

Isidro Pujol

Vicente Sans

Ramon Sitjas

Vicente Segura

Pablo Escude

Geronimo Comas Juan

Juan Sitjas

Hermenegildo Fornaguera

Luis Durán

Sesión ordinaria 25 Octubre.

En el pueblo de Molleta veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, anotados al margen, en sesión ordinaria en la sala capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Mulge, abierta